

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADMINISTRACION OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES E VIERNES

ADMINISTRACION EDITORIAL

Impreso que los señores Alcaldes y Secretarías Federales los números del Boletín que corresponden al número de páginas que se figa en el ejemplo en el año de su publicación, donde permanecerá hasta el número del número siguiente.

Los Secretarías Federales de las provincias de Salamanca y Zamora, en sus respectivos Boletines, que deberá verificarse cada año.

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, a 1 centavo 25 centavos al trimestre, 80 pesetas al semestre y 150 pesetas al año pagadas al cobrarse la correspondencia.

Números sueltos 25 centavos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de poble, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimana de las oficinas, lo de carácter particular previo el pago adelantado de 20 centavos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA

Negociado 3.º

En telegrama de ayer me dice el Ilmo. Sr. Director general de Penales lo siguiente:

«Sérvase V. S. ordenar busca y captura de los presos Mariano Sáinz del Hoyo y Lucas Martínez Rey, fugados de la cárcel de Valmaseda (Vizcaya) indragada 22 del corriente; sus señas son: el primero, natural de Burgos, de 25 años de edad, soltero, escribiente, pelo, cejas y ojos negros, nariz ancha, cara redonda, boca regular, barba poblada y alcitada, color blanco, estatura 1,60 metros; viste americana de color y pantalón negro rayado; es miopo, y el segundo, natural de Guadalupe, de 32 años de edad, soltero, jornalero, pelo, cejas y ojos pardos, estatura 1,550 metros; es cargado de hombros y representa ser agricultor.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 25 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

Con fecha 23 del actual me dice el Alcalde de Bastillo del Páramo lo siguiente:

«Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Acebes, apareció extraviada en los pastos de aquel pueblo una yegua de las señas siguientes: alzada 6 1/2 cuartas, frontón; tiene un sobrellezo en una mano, una

rozadura en el lomo, pelo castaño oscuro y herradura de las cuatro extremidades.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial a fin de que la persona a quien pertenezca pase a recogerla previo el pago de gastos de manutención y custodia.

León 25 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

Con esta fecha me dice el Alcalde de Cudros lo siguiente:

«Según me participa Joaquín García, vecino de Cabanillas, en la noche del 24 del corriente le fueron

robadas de un prado junto a su casa dos pollinas, cuyas señas son: una pelo castaño, de alzada próximamente 6 cuartas, cebrada y herrada de las manos, y la otra del mismo pelo, de 6 cuartas de alzada, de tres años de edad, herrada de una mano.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno; entregándolas a su dueño si fuesen hechas y poniendo al autor ó autores del hecho a disposición de los Tribunales de justicia.

León 25 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos. -- Sección 2.ª -- Negociado 10

Certificados con declaración de valor que con arreglo al art. 170 del Reglamento de Cierpo de Correos se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales:

Número de orden	Oficina de origen	Destinatario	Ciudad de destino
1	Madrid	Celestino Alvarez	Ponferrada (León)

Madrid 21 de Noviembre de 1898. -- El Jefe de la Sección, J. de Andrés Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESION DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión a las once menos cuarto de la mañana con asistencia de los Sres. Aláiz, Soavador, Colinas, Bustamante, Luengo, Garrido, Marán, Hidalgo, Cañón, Mingote, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Bello, Díez Canejo y Alonso (D. Eusebio), leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Bustamante hizo constar que al retirar ayer su proposición sobre abono de dietas, gastos de representación y sueldo de empleados, le hizo por no quedar autorizada con

suficientes firmas. El Sr. Presidente dijo que se había conatado en acta.

Se leyeron y pasaron a las Comisiones para dictamen varios asuntos.

También se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, los cuales quedaron veinticuatro horas sobre la mesa.

Se dió lectura de una proposición presentada por el Sr. Aláiz y otros cuatro Sres. Diputados, comprensiva de los siguientes particulares:

1.º Para que por la Comisión correspondiente ó una especial que se nombre en el acto se haga una plantilla del personal de todas las dependencias de la Diputación.

2.º Que mientras no se aprueba la plantilla quede en suspenso la provisión de las vacantes que hubiere; y

3.º Que con el proyecto de plantilla se propongan las reglas a que habrá de ajustarse la provisión de empleados.

La defensión del Sr. Aláiz basado en la necesidad de que haya una plantilla legal y verdadera.

Que el Real decreto de 3 de Mayo de 1892 determinó para cada dependencia los empleados que debía tener, pero dejó amplitud en el ramo de Beneficencia, y por eso se da el caso en esta Diputación de que hay muchos empleados adscritos a ese ramo y prestan servicios en oficina diferente.

Que el fin que se propone es que se estudien las necesidades de las dependencias, y si hay precisión de mas personal, pedir la autorización necesaria para estar dentro de la ley.

Preguntado por la Presidencia si se tomaba en consideración, así fué acordado en votación ordinaria, y al preguntarse si se pasaba a una Comisión especial ó a la de Gobierno y Administración, propuso el Sr. Aláiz que se declarase urgente, á lo cual replicó el Sr. Morán que debía tenerse en cuenta lo dispuesto en la Real orden, que exige el pase de todos los asuntos a una Comisión que les informe.

Con este motivo se suscitó un ligero incidente, quedando por fin resuelto que pasara á la Comisión de Gobierno y Administración.

También se leyó otra proposición del Sr. Garrido para que no se conceda socorro á niños impedidos hasta que se informe el Reglamento de Beneficencia y se revisen los expedientes de los concedidos.

La defirió su autor en el sentido de que era menester cortar abusos, y que para evitar desigualdades y que se hagan concesiones antes de que llegue á resolverse sobre las reformas del Reglamento, proponía que por ahora no se concediese ningún socorro de esta clase, y que con esta medida se conseguirían economías en el presupuesto provincial.

Fuó tomada en consideración en votación ordinaria, y al preguntarse la Presidencia si pasaba á la Comisión de Beneficencia ó á la de reforma del Reglamento, pidió la palabra el Sr. Morán é hizo presente que la

cuestión está intimamente ligada con la reforma del Reglamento y debe pasar á esta Comisión; que pasando el asunto á la de Beneficencia pudiera suceder que no se discutiera sobre él, porque como Presidente no habría de convocarla, y aunque lo hiciera, quizá no se reuniera, pues la mayoría de sus individuos le habían manifestado este propósito.

Que por otra parte se había dicho en la sesión anterior que la Comisión de Beneficencia tenía muchos asuntos en que ocuparse, y siendo así, debía pasar la proposición á la de reforma del Reglamento.

El Sr. Presidente dijo que no había obstáculo para que la proposición pasase á la Comisión de Beneficencia, porque podía desde luego proponer esa economía si era procedente, mientras que la de reforma de Reglamento necesita estudiarse, siendo posible que no emita dictamen en estas sesiones.

Hecha la votación sobre si pasaba á la Comisión de Beneficencia ó á la de reforma del Reglamento, votaron por que pasase á la primera los señores Alonso (D. Eusebio), Hidalgo, Díez Causedo, Bustamante, Colinas, Beilo, Saavedra, Mlagote, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Manrique, Luengo, y Presidente, señor Argüello, y porque pasase á la segunda los Sres. Morán, Cañón, Garrido y Aláiz.

Orden del día

En votación ordinaria se ratificó el acuerdo de la Comisión provincial declarando vacante el cargo de Cesor del Hospicio de Astorga y dando conocimiento al Ministerio de la Guerra.

En igual votación se confirmó la providencia del Director del Hospicio de esta capital recogiendo al soldado enfermo procedente del Ejército de Filipinas Cayetano Castro, procedente del Establecimiento.

Quedaron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de Beneficencia desde la reunión de Noviembre del año anterior hasta el 29 de Abril del corriente.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Beneficencia en el que propone se ratifiquen los acuerdos de la provincial en asuntos del ramo desde el 30 de Abril último, cuyos acuerdos se detallan en el dictamen.

El Sr. Morán pidió la palabra para decir que la Comisión provincial había acordado la adquisición de una vacueta en la Farmacia del señor Rodríguez del Valle por resultar más económica que la del Centro de vacunación, y que debía comunicarse así á este Centro.

Hizo constar que al tratarse en la Comisión provincial de recoger en el Hospicio de León por orden del Sr. Gobernador la niña Leovigilda Rodríguez Alvarez, hija de Melchora Alvarez, había opinado, y así lo consignó, que las estancias fuesen de cargo de la Autoridad que ordenó el ingreso, porque la niña había sido devuelta á su madre por no reunir las condiciones reglamentarias para permanecer en el Establecimiento, á pesar de lo cual se ordenó de nuevo el ingreso.

Que supone y cree que la Autoridad que lo ordenó no es responsable de esa falta, porque no sabía seguramente lo sucedido anteriormente en el asunto, pero esto daría

lugar á que se depurara quien era el causante del asunto, evitando en lo sucesivo la repetición de hechos análogos.

Preguntado por la Presidencia si se aprobaba el dictamen con la manifestación del Sr. Morán, referente á que se ponga en conocimiento del Centro de vacunación de esta ciudad el acuerdo de la Comisión ordenando se adquiriera la vacueta como más barata en la Farmacia del señor Rodríguez del Valle, así quedó acordado en votación ordinaria.

Se acordó en igual votación aprobar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 6 y 28 de Mayo nombrando á D. Prudencio Rodríguez Escribiente temporero de la Sección de Quintas.

El de 27 de Junio mandando pagar 396 pesetas á D. Máximo Muñoz por artículos suministrados durante las operaciones del reapiazo.

El de 13 de Julio disponiendo el pago de 325 pesetas por gratificación á los Talladores.

El de 1.º de Octubre sobre pago de 4.300 pesetas al Médico civil don Francisco San Blas por reconocimiento de nozos; 27 pesetas 50 céntimos á D. Elix Cargo por el mismo servicio en el reemplazo anterior, y 500 pesetas á D. José Severino Rodríguez Afino como Médico de observación.

El de 11 de Octubre sobre pago de una gratificación por servicios en quintas á D. Pedro Rodríguez Tineo; y el de 18 del mismo mes sobre pago de 60 pesetas á D. Francisco San Blas por 24 reconocimientos sobre los ya acreditados.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone sean ratificados los acuerdos de la provincial que á continuación se expresan:

El de 30 de Mayo sobre pago de obras en el salón de reconocimiento de quintas.

El de 15 de Junio mandando pagar portes de huecos de trachas embionadas.

El de 25 del mismo mes mandando pagar 9 pesetas por objetos de hierro para el Gobierno de provincia.

El de 28 del mismo sobre pago de haberes al Escribiente temporero D. Sebastián Morán.

El de 9 de Julio sobre compra de hilo de oro para los escudos en los trajes de los ordenanzas de la Diputación.

El de 29 del mismo mes sobre adquisición de una estera para el despacho del Sr. Gobernador.

El de 21 de Octubre sobre pago de 48 pesetas 97 céntimos á los Escribientes temporeros, como indemnización de los impuestos; y el de 26 del mismo mes aprobando el presupuesto, y que se paguen de improposito 325 pesetas para traslado y reposición del mobiliario del Gobierno civil.

Pidió la palabra el Sr. Morán, y dijo que los gastos de traslación del mobiliario y reposición de éste para el Gobierno civil no son de interés provincial, y que en la Comisión, como siempre, y en todas ocasiones, se opuso y se ha opuesto á este gasto, y sobre todo en el presente caso, en que se trata de la traslación, en la cual nada tiene que ver la provincia, pues siendo una dependencia del Estado, está debe subvenir á todas las necesidades del Gobierno civil, y para ello debe consignada

cierta cantidad para gastos de material.

Que en el presente momento resalta la cantidad invertida por la provincia en esa traslación y reposición de mobiliario completamente ociosa, porque si el Gobierno no facilitó cantidad para la traslación por no tener consignación en su presupuesto, tampoco la tenía la provincia, siendo este motivo bastante para llegar á la suspensión del acuerdo; que si las economías se imponen, como todos los Sres. Diputados así lo dicen y manifiestan, ha de empezarse cercenando aquellos gastos que no haya obligación de sufragar.

Se extendió con este motivo en consideraciones de lo que se ha gozado en el Gobierno civil para mobiliario y otros efectos, y dijo que para esto no hay economías, y sin embargo, se trata de buscar con la supresión de pensiones á viudas é hijos de amputados y á padres de reservistas, con cuyas economías está conforme, pero deben ser iguales para todos y en todos los conceptos, concluyendo por pedir la no aprobación del dictamen en la parte que se relaciona con los gastos combatidos.

El Sr. Colinas hizo presente que se trataba de un gasto insignificante y que no se refería para nada á la traslación de muebles del Gobierno civil, sino á compra de muebles.

Que en la Comisión se discutió el asunto y se nombró una Comisión para la compra de ciertos muebles con destino al antedespacho del señor Gobernador, y esa Comisión estuvo tan comedido, que adquirió lo únicamente necesario.

Recibió el Sr. Morán diciendo que por su parte en la Comisión hizo cuanto pudo porque esos efectos no se adquirieran hasta el punto de que se trató de esto en diferentes sesiones.

El Sr. Manrique manifestó lo que en la Comisión había pasado cuando se trató de la compra, indicando que sólo se adquirió lo indispensable, añadiendo que es práctica en todas las provincias anunciar la casa del Gobierno y despacho del Sr. Gobernador, sucediendo en ésta que el actual Gobernador no ha podido absolutamente nada con destino á su uso particular.

El Sr. Morán rectificó nuevamente diciendo que no se ha referido á persona determinada, sino sólo y exclusivamente á los gastos que se hacen ahora y se han hecho otras veces para el Gobierno civil.

El Sr. Bustamante explicó por qué había votado en otras ocasiones esos gastos y por qué los iba á votar ahora, diciendo que se fundaba en los precedentes.

El Sr. Aláiz manifestó que la práctica seguida y precedentes observados eran conceder para el Gobierno civil los muebles necesarios, pero que no tenía inconveniente en firmar y votar una proposición para que de una vez y para siempre se cierre la puerta á esta clase de gastos.

El Sr. Morán dijo que las precedentes eran facilitar muebles solamente para el despacho del Sr. Gobernador; que de esos precedentes se ha precluido y de año en año han sido mayores las concesiones.

Sr. Presidente: Suficientemente discutido el asunto se va á proceder á la votación del dictamen, y pedido que fuese nominal quedó aprobado

por diez votos contra dos, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Alonso (D. Eusebio), Bustamante, Colinas, Mlagote, Aláiz, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Manrique, Luengo, Sr. Presidente. Total, 10.

Señores que dijeron NO

Hidalgo, Morán. Total, 2.
En votación ordinaria se admitió al Sr. Manrique la excusa de asistencia á la sesión de mañana.

Se levantó la sesión, soñolando para el orden del día de la inmediata los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 14 de Noviembre de 1898.—
El Secretario, Leopoldo García.

D. ENRIQUE ABELLA Y CASARIEGO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de esta ciudad, en representación de D. Juan Putan Borrell, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el día 7 de mes de Octubre, á las once y cuatro de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de hierro llamada *Acareta*, sita en término de los pueblos de Pereda y Tejado, Ayuntamiento de Candiá, sito llamado «El Cosco», y linda al N. R. Ancares, y al E., S. y O. con terrenos particulares y del Estado. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un filón de hierro de unos 2 metros de ancho por un metro de alto que se halla á flor de tierra en la reguera que baja las aguas de la Groña de Pereda al río de Ancares, y se halla dicho punto de partida también á unos 5 metros próximamente del camino de la Groña de Pereda; se medirán desde dicho punto de partida al E. 1.000 metros, y se fijará una estaca; desde el mismo al N. se medirán 100 metros, y se fijará la 2.ª estaca, desde el mismo al S. se medirán otros 100 metros, y levantando perpendiculares á los extremos de estas tres líneas quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admitió por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minaría vigente.

León 29 de Octubre de 1898.

Enrique Abella

Hago saber: Que por D. Esteban de la Lama, vecino de León, como apoderado de D. Andrés de Allende, vecino de Santurce (Vizcaya), se ha presentado en el día 15 del mes de Octubre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de hulla llamada *Marina 7.ª*, sita en término de los pueblos de Llama y Veneros, Ayuntamiento de Bufuer, y linda al E., con la mina «Colla»; al S., con la mina «Dichosa»; al O., con la mina «Vicenta»; y al N., con terreno

de particulares de los pueblos de Lina y Colla. Hace la designación de las ciudades 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Colles» desde éste con el mismo rumbo y granos que la «Colles» se medirá al O. 600 metros, y se colocará la 1.ª estaca, desde esta formando ángulo recto hacia el N. 300 metros la 2.ª, de esta formando también ángulo recto al E. 600 metros la 3.ª, y con 300 metros en dirección Sur, también formando ángulo recto, se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admitió por el Sr. Gobernador de ella solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Octubre de 1898.

Enrique Abella

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Manuel Fernández, Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo interino del partido de Riaño, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 de la vigente Instrucción de Recaudadores, ha nombrado Auxiliares suyos para ambos cargos á D. Antonio Alvarado, D. Julio Fernández, D. Leandro González, don Casimiro Rocio, O. Julián y D. Isidoro García y D. Antonio Díez; habiendo considerado sus actos como ejercidos personalmente por el don Manuel Fernández, de quien dependen.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en la zona de dicho partido.

León 25 de Noviembre de 1898.

—El Delegado de Hacienda, R. F. Riera.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

PRESUPUESTO DE 1898 Á 99

Relación nominal de los Médicos y Médicos Cirujanos residentes en esta provincia que han solicitado patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año económico con arreglo al Real decreto 13 de Agosto de 1894:

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Número de la patente	Clase de esta	Cuotas de Pagar
Algañete	D. Blas Rodríguez Cadenas.	1	3.ª	20
Alja de los Molinos	» Francisco Martínez Iguera.	1	2.ª	40
Almanza	» Maximino Mateos Barrios.	2	3.ª	25
Arganza	» Antonio F. Roiz.	1	3.ª	20
Astorga	» Félix Rodríguez Mauso.	8	4.ª	40
Idem	» Fidel Jimenez.	9	4.ª	40
Idem	» Eduardo Aragón.	10	4.ª	40
Idem	» Serafin Martínez.	11	4.ª	40
Idem	» Juan Mallo.	12	4.ª	40
Idem	» Enrique Alonso.	13	4.ª	40
Idem	» Domingo Franco.	14	4.ª	40
Idem	» Luis Luengo.	15	4.ª	40
Bambibre.	» Leoncio Fernández.	8	3.ª	25
Idem	» Tomás Cubero Fernández.	9	3.ª	25
Idem	» Joaquín Segado Alvarez.	10	3.ª	25
Idem	» Felipe Gago Rodríguez.	11	3.ª	25
Benavides.	» Gerardo Barrios Liebana.	1	2.ª	50
Idem	» Gabriel Díez Marcos.	2	3.ª	25
Bercianos del Páramo.	» Eleuterio Cansaco.	1	2.ª	40
Boca de Huérgano.	» Marcelino A. Vidal Solijas.	1	3.ª	20
Boñar.	» Ramiro Escopa.	2	3.ª	25
Idem	» Félix del Barrio Liebana.	3	3.ª	25
Idem	» Sordalio de la Riva.	4	3.ª	25
Cacabelos.	» Saturnino Vázquez.	1	3.ª	25
Idem	» Baldomero Celi.	2	3.ª	25
Campuzas.	» Pedro Vicente Balera.	1	3.ª	20
Idem	» José Fernández de Vega.	2	3.ª	20
Cárcenes.	» Basilio Díez Cansaco.	1	2.ª	50
Carrizo.	» Juan Alvarez Blanco.	1	3.ª	20
Castroca.	» José Gutiérrez González.	1	3.ª	20
Castrillo de los Polvazares.	» Miguel Fernández.	1	2.ª	40
Castrocalbón.	» Alberto Cortés Peña.	1	2.ª	40
Castrocontrigo.	» Guillermo Carracedo Vega.	1	3.ª	25
Cistierna.	» Máximo Rodríguez.	1	3.ª	20
Idem	» Gabino Sánchez Ares.	11	3.ª	20
Corullón.	» José Bálgora Saáres.	1	3.ª	25
Cudros.	» Urbano García Piñero.	1	3.ª	20
Cubillas de los Oteros.	» Fernando López Lorenzo.	1	3.ª	20
Destriana.	» Máximo Carrera Martínez.	1	2.ª	40
Fabero.	» Manuel Terrón Rodríguez.	1	2.ª	40
Fresno de la Vega.	» Hermenegildo Tejerina.	1	2.ª	40
Fuentes de Carbajal.	» Pablo Pérez Castañón.	1	3.ª	20
Galleguillos.	» Bonifacio Ramirez Moreno.	1	2.ª	40
Gatón.	» Torcuato Piñero González.	1	3.ª	25
Gordoncillo.	» León Gutiérrez Alonso.	1	3.ª	20
Gradafeles.	» Pablo Espinosa Reolo.	1	3.ª	25

Grajal de Campos.	D. Primitivo Barrio.	1	3.ª	20
Hospital de Ovega.	» Apollina de Vega.	1	2.ª	50
Jorilla.	» Isidro Pami Franco.	1	2.ª	40
La Antigua.	» José González González.	1	3.ª	20
La Bañeza.	» José Alonso González.	4	3.ª	60
Idem.	» Gaspar Yébenas Ruiz.	6	3.ª	60
Laguna de Negrillos.	» Eduardo Valdes.	1	2.ª	40
La Pola de Gordón.	» Julián Alvarez Miranda.	1	3.ª	25
La Robla.	» Francisco Cañón Gutiérrez.	1	3.ª	25
La Vega de Almanza.	» Manuel Muñer y Caballero.	1	2.ª	40
Lillo.	» Eloy Mateo Robles.	1	2.ª	40
Los Barrios de Luna.	» Acisclo García.	1	3.ª	25
Los Barrios de Salas.	» Dometrio Mata Montero.	2	2.ª	40
Mansilla de las Mulas.	» Maximiano Vega.	2	3.ª	25
Idem.	» Manuel Pelayo Lasa.	3	3.ª	25
Marhués de Taredes.	» José Arceiza Miranda.	1	3.ª	25
Ouzouilla.	» Alfredo Morán.	1	1.ª	70
Oveja de Sajambre.	» Marcelo Castañón Castañón.	1	3.ª	20
Pañares de los Oteros.	» Fidel García.	1	3.ª	20
Palacios de la Valduerna.	» Laureano Alonso González.	1	2.ª	40
Ponferrada.	» Leopoldo Taboada.	1	3.ª	60
Idem.	» Emérito A. Reyero.	2	3.ª	60
Idem.	» Andrés González.	3	3.ª	60
Idem.	» Julio Laredo.	4	3.ª	60
Priencia del Bierzo.	» David Calleja.	1	3.ª	20
Priego.	» Victor Díez y Díez.	1	2.ª	20
Puerto Domingo Flórez.	» Jesús Barrios Flórez.	1	3.ª	20
Quintanilla de Somoza.	» Toribio Grato Alonso.	1	2.ª	40
Idem.	» Segundo Reyero.	3	3.ª	25
Riello.	» Ildefonso Hidalgo.	2	2.ª	50
Sabucedos del Rio.	» Gregorio López Usanola.	1	3.ª	20
S. J. S. J. S. J.	» Joaquín Tesouro Rodriguez.	1	3.ª	60
Idem.	» Esteban Llanas.	2	4.ª	40
Idem.	» Victor Bustamante.	4	4.ª	40
S. Adrián del Valle.	» José Vázquez López.	1	3.ª	20
S. Cristóbal de Polantera.	» Agapito Acabado.	1	2.ª	40
S. Emiliano.	» Veneciano Hidalgo.	1	3.ª	25
Idem.	» Manuel García Lorenzana.	2	3.ª	25
S. Esteban de Nogales.	» Buenaventura R. Cadenas.	1	3.ª	20
Sta. Colomba de Curueño.	» José Arroyo Lasa.	1	3.ª	20
Sta. Colomba de Somoza.	» Antonio Grasso Carro.	1	3.ª	25
Sta. Cristina Valmadrigal.	» Pascual Martínez.	1	3.ª	20
Sta. María de Oedás.	» Alípio Quirós.	1	3.ª	20
Sta. María del Páramo.	» Andrés de Paz Bujido.	1	2.ª	40
Idem.	» Salustiano Casado Santos.	2	2.ª	40
Sta. Martina del Rey.	» Faustino Baridón Sabugo.	1	2.ª	40
Santiago Millas.	» José Alonso Rodríguez.	1	2.ª	40
Soto de la Vega.	» Eusebio Sevilla Carbajo.	1	3.ª	20
Toral de los Guzmanes.	» Heriberto Rodríguez.	1	2.ª	50
Toreno.	» Mateo García.	1	3.ª	25
Idem.	» Antonio Gómez.	2	3.ª	25
Valdipiñago.	» Salustiano Fernández.	1	3.ª	20
Valdepolo.	» Juan Francisco P. Arias.	1	3.ª	20
Valderos.	» Andrés Rodríguez.	3	4.ª	40
Idem.	» Teodoro Cauco.	4	4.ª	40
Idem.	» Pedro González.	5	4.ª	40
Idem.	» Niceto González.	6	4.ª	40
Valderray.	» Luis Rodríguez Ruiz.	1	3.ª	20
Valderrueda.	» Mariano Mahanes Alvarez.	1	3.ª	20
Val de San Lorenzo.	» Juan de la Huerga Díez.	1	2.ª	40
Valencia de D. Juan.	» Eulogio Alonso.	3	3.ª	25
Idem.	» Emilio García.	4	3.ª	25
Vogarzuena.	» Eulogio Arionza Hidalgo.	1	3.ª	20
Vegamián.	» Raimundo Arias.	1	3.ª	20
Vega de Valcarlos.	» Colomán Neira.	1	3.ª	25
Vegas del Condado.	» Nicasio Manabeo.	1	3.ª	25
Idem.	» Nicasio Villapadierna.	2	3.ª	25
Villabraz.	» Luis Miranda.	1	3.ª	20
Villablino.	» Francisco R. Fernández.	1	3.ª	25
Idem.	» Pío Sabugo González.	2	3.ª	25
Idem.	» José Miguel Hernández.	3	3.ª	25
Villadangos.	» José Rodríguez.	1	3.ª	20
Villafar.	» Vicente Pérez.	1	3.ª	20
Villamandos.	» Cayetano Ramos.	1	1.ª	70
Villabornato.	» José Vicente Martínez.	1	3.ª	20
Villamañán.	» Elias Solís Carreño.	4	3.ª	25
Idem.	» Francisco C. Almazara.	5	3.ª	25
Villamartin de D. Sanchez.	» Inés Lorenza Herrera.	1	3.ª	20
Villanizar.	» Cayetano Balbuena.	1	3.ª	20
Villamoradel.	» Huberto Piñán.	1	3.ª	20
Villanueva.	» Avelino López Bustamante.	1	1.ª	70
Villarejo.	» Valentín Rodríguez.	1	2.ª	50
Villayandre.	» Manuel Rivera.	2	3.ª	20
Villazata.	» Ruperto F. Vaquero.	1	3.ª	20
Villazanzo.	» Norberto Baeza.	1	3.ª	20
Zotes del Páramo.	» Eusebio García Pérez.	1	2.ª	40
Rodlezo.	» Felipe Sarabia.	4	3.ª	25
Idem.	» Celestino Rodríguez.	5	3.ª	25
Tuchas.	» Domingo Morán Alonso.	1	3.ª	25
La Capital.	» Ramón Pullarés.	37	3.ª	70
Idem.	» Arturo Bustamante.	38	4.ª	45

La Capital.....	D. Julio Bermejo.....	39	4.	43
Idem.....	» Alfredo López Núñez.....	40	4.	43
Idem.....	» Lucio García.....	41	4.	45
Idem.....	» Francisco S. Blas.....	42	4.	45
Idem.....	» Elias Gago.....	43	4.	45
Idem.....	» Eduardo Ramos Uzúe.....	44	4.	45
Idem.....	» Miguel Mallo.....	45	4.	45
Idem.....	» Ricardo Galin.....	46	4.	45
Idem.....	» Gumerindo Rosales.....	47	3.	70
Idem.....	» Lorenzo Mallo.....	48	4.	45
Idem.....	» Faustino Garzo.....	49	4.	45
Idem.....	» Casiano Fernández.....	50	4.	45
Idem.....	» Isidoro Rico.....	51	4.	45
Idem.....	» Juan Antonio Nuevo.....	52	3.	70
Idem.....	» Sabino Alvarez Gómez.....	53	4.	45
Idem.....	» Máximo del Río.....	54	4.	45
Idem.....	» Juan Morros.....	61	4.	45
Idem.....	» Severino Rodríguez.....	68	4.	45

León 19 de Noviembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, José M. Guerrero.

JUZGADOS

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Enrique Baños, vecino de Reliegos, para hacer pago al Abogado D. Cándido Quilones de la cantidad de 125 pesetas, y al Procurador D. Gumerindo González la cantidad de 29 pesetas, en concepto de honorarios y derechos devengados por dichos señores en la causa criminal que se siguió en este Juzgado contra el Enrique por hurto de mases, se acordó en este día proceder en pública subasta á la venta de los bienes embargados al referido Enrique, cuya subasta tendrá lugar el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y son los siguientes:

Una tierra, en término de Reliegos, á Carremolines: linda O., senda de Villida; M., Carremolinos, y N., tierra de Juan Prieto; tasada en 15 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á la Nava: linda O., otra de Juan Santos; M., otra de Alvaro Abiz; y N., José Traperó; tasada en 12 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á la Vega: linda O., otra de Elías Traperó; y M., otra de Manuel Santamaría, y N., José Traperó; tasada en 4 pesetas 50 céntimos.

Otra, en dicho término, á Carremolinos y la Vega: linda O., prado de Felipe Santamaría, y P. y N., José Traperó; tasada en 4 pesetas 50 céntimos.

Otra, en el propio término, á los Inmaculados: linda O., camino de los Canales; M., tierra de José Agünder; y N., José Traperó; tasada en 6 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, á Carre-Santiago y Carrelasviñas: linda O., dicho valle; M., camino, y P., tierra de Benito Lozano; tasada en 18 pesetas.

La mitad de otra tierra, á Carregrajales: linda O., Buenafuente Cubillero; M., Juan Lozano, y P., con dicho camino; tasada en 12 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al valle de las Viñas: linda O., con dicho valle; M., Buenafuente Cubillero, y P., Cándido Agünder; tasada en 16 pesetas.

Otra, en dicho término, al valle de las Viñas: linda O., con dicho valle; M., herederos de Victorio Castaño, y N., Gregorio Castaño; tasada en 14 pesetas.

Otra, al valle de las viñas: linda O., con dicho valle; M., Victorio

Castaño, y N., José Traperó; tasada en 10 pesetas.

Una tierra, en dicho término, á Buena Vista: linda O., Felipe Santamaría; M., reguera, y P., José Traperó; tasada en 10 pesetas.

La mitad de otra tierra, en el propio término, al Sardonel: linda M., Ángel Reguera; P., Jerónimo Bermejo, y N., viñaforos; tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra, en el propio término, á pozo-vegu: linda O., José Traperó; M., dicho pozo, y P., Pedro Reguera; en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra, en dicho término, á Carre Carbijos: linda O., Gaspara Traperó; M., Elías Traperó, y P., con camino; tasada en 6 pesetas 25 céntimos.

Otra, en dicho término, al Jaz: linda O., otra de José Traperó; P., vado de Anselmo Castaño, y N., Juan Castaño; tasada en 12 pesetas.

Otra tierra, en el propio término, la mitad de la Colorada: linda O., madre de la Cava; M., Vicente Prieto, y N., prado de Páramo; tasada en 15 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, á la raya de Santos Martas: linda O., otra de Casado, M., camino de Santos Martas, y P., la raya; tasada en 20 pesetas.

Una viña, en el mismo término, á Buena Vista: linda O., otra de Santos Santamaría; M., Leandro Casado, y P., José Traperó; en 8 pesetas.

La mitad de otra viña, en dicho término: linda O., Jerónimo Bermejo; M., José Santamaría, y P., Pedro Mencia; tasada en 9 pesetas.

Otra viña, en dicho término, á Carre-Cornejas: linda O., dicho camino; Meduñía, viña de Pedro Reguera, y P., otra de Pedro Mencia; tasada en 4 pesetas.

La mitad de otra viña, en dicho término, á las Reposeras: linda O., camino de Carre-Cornejas; M., viña de José Traperó; y P., camino de las Reposeras; tasada en 21 pesetas.

La mitad de otra viña, en dicho término, á Carre-Cornejas: linda O., otra de Juan Caballero; M., viña de José Santamaría, y P., camino; tasada en 12 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta lo verifiquen en el día, local y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 que la ley preceptúa, y no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas y que habrán de subastarse á esta y por cuenta del rematante.

Dado en Valencia de D. Juan á 10

de Noviembre de 1898.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia en sustitución de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de pago de costas que se tramita en este Juzgado contra Micaela Martínez García, vecina de Fontoria, dimanante de causa que se ha seguido por hurto de un cánero, se saca á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por término de veinte días, la que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

La mitad de una casa, de planta baja, cubierta de paja, que mide 89 metros cuadrados, con un corral descubierta y otra oficina contigua que da acceso al mismo corral, que mide 40 metros cuadrados, y el dicho corral 36, que todo constituye una sola finca, y linda por su derecha entrando, con casa de Restituto García y Francisco García; izquierda, con más de Restituto García, casa de Pedro Fernández Abella y prado de Leonardo Bonis, y espalda, más prado de Antonio Blanco, y al frente, calle pública y casa de Restituto García, sita en el casco del pueblo de Fontoria, señalada con el núm. 17; la valúa en 160 pesetas.

La mitad de otra casa pajar, cubierta de losa, en la calle de la Calzada, de dicho pueblo, que mide 66 metros cuadrados: linda por la derecha entrando, tierra de Santiago Rodríguez; izquierda y espalda, casa, corral y huerto de Manuel Fernández, y frente, calle; tasada dicha mitad en 100 pesetas.

La mitad de otra casa, descubierta, que mide 30 metros cuadrados, en el mismo pueblo: linda derecha entrando, casa de Santiago Rodríguez; izquierda, más de Luis Martínez; espalda, tierra de Santiago Rodríguez, y frente, camino; valuada dicha mitad en 30 pesetas.

La mitad de otro solar, en la calle de la Calzada, en dicho pueblo de Fontoria, de 18 metros cuadrados: linda derecha entrando más casa de Antonio Abad; izquierda, calle pública; espalda, huerto de Santiago Martínez, y frente, calle pública; tasada dicha mitad en 50 pesetas.

La mitad de un prado, al sitio de la Vega Redonda, término de Fontoria, de 3 áreas y 6 centiáreas: linda al N., otro de Juan Alvarez; S., río Cú; P., más prado de Antonio García, y N., otro de Lorenzo García; valuada dicha mitad en 70 pesetas.

La mitad de otro prado, al sitio de Ferrera, dicho término, de 2 áreas y 8 centiáreas, regadío: linda N., presa; M., monte común; P. y N., camino; tasada su mitad en 40 pesetas.

La mitad de otro prado, en dicho sitio y término, de 2 áreas 36 centiáreas: linda N., reguera; M., más de Santiago García; P., ídem, y N., camino; tasada su mitad en 40 pesetas.

La mitad de otro prado, al sitio de la Campa, dicho término, de 8 áreas 72 centiáreas: linda N., reguera; M., de herederos de Antonio García; P. y N., monte concejil; valuada su mitad en 50 pesetas.

La mitad de otro prado, al sitio de la Campa, dicho término, regadío, de 4 áreas 36 centiáreas: linda N., más de Matias García; M., presa; P., del mismo Matias, y N., presa; valuada su mitad en 60 pesetas.

La mitad de una tierra, seaca, al sitio de la Cruz, en dicho término, de 4 áreas 36 centiáreas: linda P. y M., más de Javier García; P., monte concejil, y N., camino; tasada su mitad en 9 pesetas.

La mitad de una tierra, al sitio de Senarib, dicho término, de 8 áreas 72 centiáreas: linda N., más de Matias García; M., de Juan Antonio Fernández; P., arroyo, y N., monte concejil; valuada su mitad en 15 pesetas.

La mitad de otra tierra, al mismo sitio y término, de 4 áreas 36 centiáreas: linda N., más de Santiago García; M., de Pedro García; P., monte concejil, y N., de Rafael García; tasada su mitad en 9 pesetas.

La mitad de otra tierra, al sitio de Carballín, dicho término, de 3 áreas: linda N. y M., más de Luis Blanco; P., arroyo, y N., de Antonio García; tasada su mitad en 40 pesetas.

La mitad de otra tierra, al sitio de la cortina de abajo, dicho término, de 4 áreas 72 centiáreas: linda al N. y M., más de María Abad; P. y N., más de Antonio Abad; valuada su mitad en 20 pesetas.

La mitad de otra tierra, al mismo sitio y término, de 5 áreas 44 centiáreas: linda N. y M., más de Antonio García, y N., de Santiago Martínez; valuada su mitad en 20 pesetas.

La mitad de otra tierra, llana, á las del Bálago, dicho término, de 36 centiáreas, regadío: linda al N., de Juan Alvarez; M., de Santiago Martínez; P., de Juan García, y N., Santiago Rodríguez; valuada su mitad en 15 pesetas.

La mitad de otra tierra, llana, al mismo sitio y término, de 45 centiáreas: linda al N. y M., de Santiago Rodríguez; P., de Santiago Rodríguez, y N., de Matias García; valuada su mitad en 30 pesetas.

La mitad de un pie de castaño, al sitio de Leñarellas, en finca de Luis Martínez, dicho término; tasada su mitad en 15 pesetas.

La mitad de otro castaño, al mismo sitio y término, en terreno común; valuada su mitad en 10 pesetas.

La cuarta parte de otro castaño, al mismo sitio y término, en terreno común; valuada su parte en 5 pesetas.

La mitad de otro castaño, á la vega de abajo, dicho término, con el terreno de 70 centiáreas: linda al N., de Santiago Blanco; M., presa; P., tierra de la pertenencia, y N., tierra de María González; tasada su mitad en 12 pesetas.

La mitad de otro castaño, al Fontanal, en dicho término, y finca de Pedro Fernández; tasada su mitad en 20 pesetas.

La mitad de 2 pies de castaño, al sitio del arroyo del Calbero, en dicho término y terreno común; tasada su mitad en 30 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta se presentarán en el local y día designados advertidos de que no se han presentado títulos de pertenencia de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor á que queda reducida la tasación de cada finca con la rebaja indicada, ni licitar que no haga la consignación que la ley ordena para tomar parte en la subasta.

Dado en Villafraanca del Bierzo á 10 de Noviembre de 1898.—Gerardo Pardo.—P. S. M., Pedro Sando.

Imprenta de la Diputación provincial